



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISSION: “Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones”

RESOLUCIÓN N° 2242/24 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/24 CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS TIPO EMPEDRADO - ACCESOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ID 454729 A LAS EMPRESAS: AGATHA CONSTRUCTORA DE ROCÍO ELIZABETH GIMÉNEZ BRITZ CON RUC N° 4938004-4, EN LOS LOTES 1 Y 4; LA COMPAÑIA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CON RUC N° 80020095-0 CON REPRESENTANTE LEGAL EL SR HUGO RUBEN MARECO CANTER CON C.I N° 659.935, EN LOS LOTES 2 Y 3 Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS PERTINENTES.

Minga Guazú, 05 de noviembre del 2024.-

VISTO: El Memorándum UOC emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) en el cual se solicita la Resolución por la cual se adjudica la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/24 CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS TIPO EMPEDRADO - ACCESOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ID 454729.**

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: “Rocío Elizabeth Giménez Britz” “PABLO ISAAC ARMOA CABRERA” “NSV SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” “LA COMPAÑIA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS”.

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos, así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución N° 1760/I.M, eleva sus conclusiones

a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución manifestando cuanto sigue **“RECOMIENDA: ADJUDICAR en LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/24 CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS TIPO EMPEDRADO - ACCESOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ID 454729, a la EMPRESA: • AGATHA CONSTRUCTORA DE ROCÍO ELIZABETH GIMÉNEZ BRITZ con RUC N° 4938004-4 en los lotes 1 y 4, en el Lote N° 1 por la suma de Gs. 94.727.237 (guaraníes noventa y cuatro millones setecientos veintisiete mil doscientos treinta y siete), en el Lote N° 4 por la suma de Gs. 399.424.842 (guaraníes trescientos noventa y nueve millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y dos); por la suma total de Gs. 494.152.079 (guaraníes cuatrocientos noventa y cuatro millones ciento cincuenta y dos mil setenta y nueve). • LA COMPAÑIA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS con RUC N° 80020095-0 en los lotes 2 y 3, en el Lote N° 2 por la suma de Gs. 253.455.200 (guaraníes doscientos cincuenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos), en el Lote N° 3 por la suma de Gs. 206.748.000 (guaraníes doscientos seis millones setecientos cuarenta y ocho mil); por la suma total de Gs. 460.203.200 (guaraníes cuatrocientos sesenta millones doscientos tres mil doscientos).” -**

Visión: “Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes”



Norma de Requisitos Mínimos para un

Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISSION: “Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones”

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 2242/24 I.M.

Que, por su parte, la Ley N° 7021/22, en su Art. 55 dispone, entre otros, “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”.

Que, la Ley N.º 7021/22, Art. 34 Inc. a, establece, “Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.”

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el **Objeto de Gasto 521**, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción.

POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR POR LOTES LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/24 CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS TIPO EMPEDRADO - ACCESOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU ID 454729, a las empresas:

- **AGATHA CONSTRUCTORA DE ROCÍO ELIZABETH GIMÉNEZ BRITTEZ con RUC N° 4938004-4 en los lotes 1 y 4, en el Lote N° 1 por la suma de Gs. 94.727.237 (guaraníes noventa y cuatro millones setecientos veintisiete mil doscientos treinta y siete), en el Lote N° 4 por la suma de Gs. 399.424.842 (guaraníes trescientos noventa y nueve millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y dos); por la suma total de Gs. 494.152.079 (guaraníes cuatrocientos noventa y cuatro millones ciento cincuenta y dos mil setenta y nueve).**
- **LA COMPAÑIA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS con RUC N° 80020095-0 con representante legal el Sr. Hugo Rubén Mareco Canter CON C.I N° 659.935 en los lotes 2 y 3, en el Lote N° 2 por la suma de Gs. 253.455.200 (guaraníes doscientos cincuenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos), en el Lote N° 3 por la suma de Gs. 206.748.000 (guaraníes doscientos seis millones setecientos cuarenta y ocho mil); por la suma total de Gs. 460.203.200 (guaraníes cuatrocientos sesenta millones doscientos tres mil doscientos).**

Visión: “Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes”



Norma de Requisitos Mínimos para un

Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISSION: “Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones”

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 2242/24 I.M.

- Art. 2°.- SUSCRIBIR** los contratos pertinentes con las empresas adjudicadas, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirán para la contratación de referencia. -
- Art. 3°.- DESIGNAR** al Arq. Miguel Cáceres Añasco la tarea de fiscalización de la obra, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los servicios, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.
- Art. 4°.- ESTABLECER** que las empresas serán las responsables, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de obra, por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal. -
- Art. 5°.- ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de las empresas adjudicadas la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones. -
- Art. 6°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -

ABG. FABIO RUBEN GUERREÑO
Secretario General

DIEGO AMÍLCAR RÍOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: “Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes”



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**